



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia (Quindío), veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Demanda:	Ejecutivo mixto
Demandante:	Fondo Nacional de Ahorro
Demandado:	José Humberto Chicaiza Ramírez
Radicado:	630013103002-2003-00095-00
Asunto:	Requiere Previo a Resolver Solicitud

El ejecutado José Humberto Chicaiza Ramírez, en nombre propio, eleva solicitud de levantamiento de medidas cautelares a que haya lugar, documento visible en el documento 04 del expediente.

No se accede a dicha solicitud, atendiendo lo dispuesto en el art. 73 del CGP, al carecer del derecho de postulación, en tanto para este tipo de asuntos debe comparecer por conducto de abogado legalmente autorizado. Así mismo, se le informa que en el proceso se encuentra vigente y cuenta con remate del bien perseguido en las diligencias, por lo que se debe precisar a qué cautelas refiere la solicitud.

Se le requiere para que constituya apoderado judicial para que lo represente en esta ejecución.

Así mismo, compártasele el link del expediente al correo electrónico humbertochicaiza@gmail.com

Conforme al artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HILIAN EDILSON OVALLE CELIS

Juez

Ndt.

Firmado Por:
Hilian Edison Ovalle Celis
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59f082ea54abb534778ff642ae958a2c49b0d9ab571a8f8da104cd5a067b9e9b**

Documento generado en 20/06/2023 01:23:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>